



ACUERDO No. CSJCUA19-68 26 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento las dificultades que persisten por el denominado paro nacional en Colombia, convocado por diferentes movimientos y gremios, situación que ha sido mal aprovechada por ciertas personas para generar desmanes y alteración del orden público en varios municipios del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá.

Que el paro organizado, ha conllevado a que se estén presentando marchas, bloqueo en vías, suspensión del servicio de transporte, impactando los usuarios de la Administración de Justicia y los servidores judiciales en algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que para el día 27 de noviembre de 2019, se anuncian dificultades de movilización en la ciudad capital y municipios aledaños.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre, como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, así como, modificar el horario de atención al público, y se considera que los bloqueos en las vías, suspensión del servicio de transporte, presencia de sustancias tóxicas en el ambiente, han sido hechos notorios a través de los medios de comunicación, por lo que se puede definir como una razón de – fuerza mayor-, máxime que gran parte de los servidores judiciales residen en municipios aledaños por autorización expresa de esta Corporación, lo que dificultaría el retorno hacia sus sitios de residencia, exponiéndolos a daños en su salud física y mental.

Por lo anterior, esta Corporación, ha decidido, para el día 27 de noviembre de 2019, establecer jornada continua desde la 7:00 horas de la mañana hasta las 3:00 P.M., para los Despachos Judiciales ubicados en la Capital de la República adscritos al Distrito Judicial de Cundinamarca y en los municipios de Soacha, Facatativá, Madrid, Mosquera, Funza, Cota, Tenjo, Zipaquirá, Chía y Cajicá.

En mérito de lo expuesto esta Corporación en Sesión Extraordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Establecer jornada continua el día 27 de noviembre de 2019, desde la 7:00 horas de la mañana hasta las 3:00 P.M., para los Despachos Judiciales ubicados en la Capital de la República adscritos al Distrito Judicial de Cundinamarca y en los municipios de Soacha, Facatativá, Madrid, Mosquera, Funza, Tenjo, Cota, Zipaquirá, Chía y Cajicá, de conformidad a las razones esbozadas en precedencia.

ARTICULO 2º. Se exhorta a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que establezca o gestione el reforzamiento de la seguridad de las instalaciones de las sedes judiciales, en los municipios donde se han presentado situaciones de alteración del orden público.

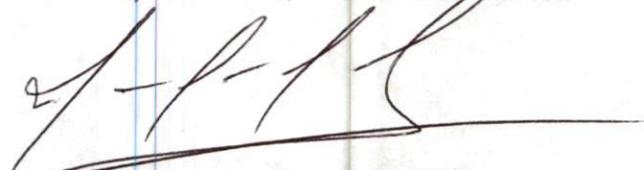
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA19-68 del 26 de noviembre de 2019. "Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca"

ARTÍCULO 3º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, y a los Despachos judiciales de los municipios de Cundinamarca involucrados en el Acuerdo, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 4º. PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/